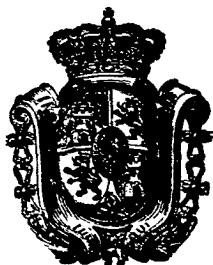


BOLETÍN OFICIAL
DE LA
PROPIEDAD INTELECTUAL É INDUSTRIAL
DEL
MINISTERIO DE FOMENTO.

AÑO II.—1.º DE ENERO DE 1887.—NÚM. 9.



MADRID:
IMPRESA DEL COLEGIO NACIONAL DE SORDO-MUDOS Y DE CIEGOS,
calle de San Mateo, núm. 5.

1887.

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROPIEDAD INTELECTUAL É INDUSTRIAL.

SUMARIO.

PRIMERA SECCIÓN.—*Propiedad intelectual.*—Convenio de propiedad literaria, científica y artística, celebrado entre España y Francia en 16 de Junio de 1880.

- 1.º—Relación de las obras inscriptas en el registro provisional de la propiedad intelectual de Madrid, en la segunda quincena de Diciembre de 1886.
- 2.º—Nota bibliográfica de las obras impresas en idioma español en el extranjero, en las fechas que se indica, para cuya introducción en España se autoriza á Mr. Ch. Bouret, de París, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Septiembre de 1869.
- 3.º—Relación de las obras dramáticas representadas en los

teatros de España durante el primer trimestre del año económico pasado, comprendiendo los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1866, remitidas al Ministerio de Fomento por los Gobernadores de provincia, en cumplimiento del Real decreto de 11 de Junio del mismo año.

SEGUNDA SECCIÓN.—*Propiedad industrial.*—1.º Relación de las patentes de invención, cuyos plazos para satisfacer las cuotas anuales y solicitar la práctica, terminan en los días del 16 al 31 del corriente.

2.º—Relación de las marcas de fábrica y de comercio solicitadas con arreglo al Real decreto de 20 de Noviembre de 1850.

3.º—Relación de las marcas de fábrica y de comercio concedidas por la Superioridad, en las fechas que se indican.

4.º—Relación de las marcas de fábrica y de comercio denegadas por la Superioridad, en las fechas que se indican.

MINISTERIO DE FOMENTO.

PRIMERA SECCIÓN.—PROPIEDAD INTELECTUAL.

CONVENIO DE PROPIEDAD LITERARIA, CIENTÍFICA Y ARTÍSTICA,

CELEBRADO ENTRE ESPAÑA Y FRANCIA EL 16 DE JUNIO DE 1880.

S. M. el Rey de España y el Presidente de la República Francesa, animados igualmente del deseo de garantizar de una manera más eficaz en España y en Francia el derecho de propiedad sobre las obras literarias, científicas ó artísticas, han resuelto, al efecto, concluir un nuevo Convenio especial, y han nombrado por sus Plenipotenciarios, á saber:

S. M. el Rey de España á D. Mariano Roca de Togores, Marqués de Molins, Vizconde de Rocamora, Grande de España de primera clase, Caballero del Toisón de Oro, Gran Cruz de Carlos III, Caballero de Calatrava, Gran Cruz de la Legión de Honor, de la Academia Española, Senador del Reino, su Embajador en París:

El Presidente de la República Francesa al Sr. D. C. de Freycinet, Presidente del Consejo, Ministro de Negocios Extranjeros, Oficial de la Legión de Honor, etc., etc., etc.

Los cuales, después de haber canjeado sus plenos poderes, hallados en buena y debida forma, han convenido en los artículos siguientes:

ARTÍCULO 1.

A contar desde el día en que el presente Convenio se ponga en vigor, los autores de obras literarias, científicas, artísticas, ó sus derecho-habientes, que justifiquen su derecho de propiedad ó de reproducción total ó parcial en uno de los dos Estados contratantes, conforme á la legislación del mismo, gozarán con esta sola condición y sin otras formalidades, de los derechos correspondientes en el otro Estado, y podrán ejercerlos en él de la misma manera y en las mismas condiciones legales que los nacionales.

Estos derechos serán garantizados á los autores de los dos países durante toda su vida, y después de su fallecimiento, durante cincuenta años, á los herederos donatarios, legatarios, cesionarios ó demás derecho-habientes conforme á la legislación del país del difunto.

La expresión *obras literarias, científicas ó artísticas*, comprende los libros, folletos ú otros escritos, las obras dramáticas, las composiciones musicales y arreglos de música, las obras de dibujo, de pintura, de escultura, de grabado; las litografías é ilustraciones, los mapas, los planos, diseños científicos, y en general toda producción que sea del dominio literario, científico ó artístico, y que pueda publicarse por cualquiera de los sistemas de impresión ó de reproducción conocidos ó por conocer.

Los apoderados legales ó derecho-habientes de los autores, traductores, compositores y artistas, disfrutarán recíprocamente y en todos conceptos, de los mismos derechos que se conceden por el presente Convenio á los mismos autores, traductores, compositores y artistas.

ARTÍCULO II.

Quedan prohibidas absolutamente en los dos Estados contratantes la impresión, la publicación, la venta, la exposición, la importación ó exportación de las obras literarias, científicas ó artísticas, efectuadas sin el consentimiento del autor, ya sea que las reproducciones no autorizadas provengan de uno de los dos países contratantes, ó ya que provinieren de cualquier otro.

La misma prohibición se aplica igualmente á la representación ó á la ejecución en uno de los dos países de las obras dramáticas ó musicales de los autores ó compositores del otro.

ARTÍCULO III.

Los autores de cada uno de los dos países gozarán en el otro del derecho exclusivo de traducción de sus obras durante todo el tiempo que el presente Convenio les concede derecho de propiedad sobre la obra en lengua original; debiéndose considerar por consiguiente en todos conceptos la publicación de una traducción no autorizada como si fuese una reimpresión ilícita de la misma obra original.

Los traductores de obras antiguas ó modernas pertenecientes al dominio público, disfrutarán en cuanto á sus traducciones del derecho de propiedad, así como de las garantías que le son inherentes, pero no podrán oponerse á que las mismas obras sean traducidas por otros escritores.

Los autores de obras dramáticas disfrutarán recíprocamente de los mismos derechos respecto á la traducción ó á la representación de la traducción de sus obras.

ARTÍCULO IV.

Las obras que se publiquen por entregas, así como los artículos literarios, científicos ó críticos, las crónicas, novelas ó folletines, y en general todos los escritos que no sean de discusión política, publicados en diarios ó periódicos por autores de uno de los dos países, no podrán ser reproducidos ni traducidos en el otro sin la autorización de los autores ó de sus derecho-habientes.

Igualmente quedan prohibidas las apropiaciones indirectas no autorizadas, tales como aplicaciones, imitaciones dichas de buena fe, transcripciones, arreglos de obras musicales, y en general todo aquello que se tome de obras literarias, dramáticas ó artísticas sin el consentimiento del autor.

Sin embargo, será recíprocamente lícita la publicación en cada uno de los dos países de extractos ó de trozos enteros de obras de un autor del otro país, en la lengua original ó traducidos, con tal de que estas publicaciones sean especialmente apropiadas y adaptadas á la enseñanza ó al estudio, y vayan acompañadas de notas declaratorias en otra lengua distinta de aquella en que se hubiese publicado la obra original.

ARTÍCULO V.

En caso de contravención á las disposiciones del presente Convenio, los Tribunales aplicarán las penas señaladas por las legislaciones respectivas, de la misma manera que si la infracción hubiese sido cometida en perjuicio de una producción de autor nacional.

ARTÍCULO VI.

Se establece que si una de las Altas Partes contratantes concediese á un Estado cualquiera mayores beneficios que los estipulados en el presente Convenio para la garantía de la propiedad intelectual, iguales beneficios serán también concedidos bajo las mismas condiciones á la otra parte contratante.

ARTÍCULO VII.

Para facilitar la ejecución del presente Convenio, las dos Altas Partes contratantes se obligan á comunicarse recíprocamente las leyes, decretos ó reglamentos que cada una de ellas hubiese promulgado ó pudiese promulgar en lo sucesivo respecto á la garantía y al ejercicio de los derechos de la propiedad intelectual.

ARTÍCULO VIII.

Las disposiciones del presente Convenio no podrán afectar por ningún concepto al derecho que cada una de las dos Altas Partes contratantes se reserva expresamente de permitir, vigilar ó prohibir con medidas legislativas ó administrativas la circulación, la representación ó la exhibición de cual-

quier obra ó producción, respecto de la cual el uno ó el otro Estado creyese conveniente ejercer este derecho.

ARTÍCULO IX.

El presente Convenio regirá en España y en Francia, así como en las provincias españolas de Ultramar y en las colonias francesas, y entrará en vigor después del canje de las ratificaciones, en la época que se fije de común acuerdo por los dos Gobiernos contratantes.

Este Convenio reemplazará al de 15 de Noviembre de 1853, y sus disposiciones serán aplicables á las obras publicadas, representadas ó ejecutadas desde que empiece á regir.

No obstante, las obras cuya propiedad se encontrasen todavía garantizadas en la época que este Convenio se ponga en vigor por las disposiciones del de 1853, disfrutarán igualmente de las ventajas del presente Convenio, durante la vida del autor y cincuenta años después de su fallecimiento; y si el autor hubiese ya fallecido, las disfrutarán por el tiempo restante hasta completar el período de cincuenta años posteriores al fallecimiento.

Los beneficios señalados en las disposiciones insertas en el párrafo precedente respecto de las obras publicadas bajo el régimen del Convenio de 1853, se entenderán exclusivamente en favor de los autores de estas obras ó de sus herederos, y no serán de ningún modo extensivos á los concesionarios cuyo contrato sea anterior á la época en que entre en vigor el presente Convenio.

ARTÍCULO X.

Este Convenio regirá durante un período de seis años, á contar desde el día en que se ponga en vigor, y sus efectos continuarán hasta que haya sido denunciado por una ú otra de las Altas Partes contratantes y durante un año después de la denuncia.

Las Altas Partes contratantes se reservan la facultad de introducir, de común acuerdo, en el presente Convenio cualquiera mejora ó modificación que la experiencia demostrase ser conveniente.

ARTÍCULO XI.

El presente Convenio será ratificado, y las ratificaciones se canjearán en París tan pronto como sea posible.

En fe de lo cual los Plenipotenciarios respectivos le han firmado y puesto en él el sello de sus armas.

Hecho en París á 16 de Junio de 1880.—L. S.—(Firmado).—Marqués de Molins.—L. S.—(Firmado).—C. de Freycinet.

PROTOCOLO FINAL.

En el acto de proceder á la firma del Convenio entre España y Francia para la garantía recíproca de la propiedad de obras literarias, científicas y artísticas, los Plenipotenciarios infrascritos han considerado necesario especificar los beneficios concedidos en el párrafo tercero del art. 9.º á los autores de las obras publicadas bajo el régimen del Convenio de 15 de Noviembre de 1853, y haciendo expresa reserva de los derechos de tercero que hubiesen podido adquirirse sobre ellas con anterioridad, han convenido al efecto lo siguiente:

1.º Los beneficios de las disposiciones del Convenio concluido con fecha de hoy serán extensivos á las obras publicadas menos de tres meses antes de que sea puesto en vigor, y cuyo depósito y registro prescripto por el art. 7.º del Convenio de 1853, puedan hacerse todavía en término hábil; y esto se entenderá sin que los autores estén obligados al cumplimiento de dichas formalidades.

2.º En lo que concierne al derecho de traducción de las obras cuya propiedad se halle garantizada todavía por el Convenio de 1853 al ponerse en vigor el presente, la duración del expresado derecho, limitada en aquél á cinco años, se prorrogará del mismo modo que para las obras escritas en lengua original y tal como se establece en el párrafo tercero del art. 9.º en el caso de que el período de cinco años no hubiese espirado al ponerse en vigor el nuevo Convenio, ó bien si espirado ya no se hubiese publicado posteriormente alguna traducción no autorizada.

En el caso de que se hubiese publicado alguna traducción sin autorización del autor después de haber espirado dicho período de cinco años y antes de ponerse en vigor el nuevo Convenio, la publicación de las ediciones sucesivas de esta traducción no constituirá un fraude; pero no podrán publicarse otras traducciones sin el consentimiento del autor ó de su derecho-habiente durante el plazo fijado para el goce de la propiedad en lengua original.

El presente Protocolo final se ratificará al mismo tiempo que el Convenio concluido con fecha de hoy, y será considerado como parte integrante del mismo, teniendo la misma fuerza, valor y duración.

En fe de lo cual los Plenipotenciarios infrascritos han extendido el presente Protocolo y han puesto en él su firma.

Hecho en París á 16 de Junio de 1880.—L. S.—(Firmado).—Marqués de Molins.—L. S.—(Firmado).—C. de Freycinet.

ACTA DE CANJE Y DECLARACIÓN.

Habiéndose reunido los infrascritos Plenipotenciarios á fin de proceder al canje de las ratificaciones de S. M. el Rey de España y del Presidente de la República Francesa, del Convenio ajustado el

16 de Junio de 1880 entre España y Francia para la recíproca garantía de la propiedad de las obras de literatura, de ciencias y artes; y habiéndose presentado dichas ratificaciones, y hallándolas previamente en buena y debida forma, han verificado el mencionado canje.

Los infrascritos han declarado al propio tiempo, con objeto de evitar cualquiera interpretación equivocada, que entre las obras especificadas en el segundo párrafo del art. 1.º del Convenio se hallan igualmente comprendidas las obras de arquitectura.

Los dos Gobiernos han convenido que el presente Convenio se pondrá en vigor el 23 de Julio de 1880, fecha en que termina el de 15 de Noviembre de 1853.

En fe de lo cual los infrascritos han firmado la presente acta y puesto en ella el sello de sus armas.

Hecho en París á 21 de Julio de 1880.—(L. S.)—Marqués de Molins.—(L. S.)—C. de Freycinet.

Real orden de 6 de Septiembre de 1880.

Excmo. Sr.: Habiéndose sustituido el Convenio de propiedad literaria celebrado entre España y Francia el 15 de Noviembre de 1853 por el realizado con la misma Nación en 16 de Junio último, resulta anulada la nota 25 del Arancel de Aduanas vigente, relativa á las formalidades que habfan de cumplirse á la entrada de los libros procedentes de Francia; y por tanto, S. M. el Rey (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por el Ministerio de Estado, se ha servido disponer que quede anulada dicha nota 25 del Arancel, y que sólo se impida la entrada de libros y obras literarias procedentes de Francia cuando así lo disponga el Tribunal competente, para imponer la penalidad que corresponda por las reproducciones ilegales; quedando vigentes las disposiciones de la nota 24 del mismo Arancel de Aduanas para la introducción en el Reino de obras impresas en español.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de Septiembre de 1880.—Cos-Gayón.—Sr. Director general de Aduanas.

1.º

RELACIÓN de las obras inscriptas en el registro provisional de la propiedad intelectual de Madrid, en la segunda quincena de Diciembre de 1886.

Guía higiénico-cosmética de la mujer en el tocador..... por el Doctor J. M. Nacar.—Madrid.

—Establecimiento tipográfico á cargo de J. Quesada.—1886.—Un volumen 8.º—Presentada por el autor el día 13 de Diciembre.—Número de la inscripción provisional..... **6.890**

Adúltera y Parricida. Leyenda histórico-contemporánea, en verso, por Eusebio Freixa y Rabasó.—3.ª edición.—Madrid.—Imprenta de F. Cao y D. de Val.—1886.—Un volumen 8.º—Presentada por el autor el día 13 de ídem.—Número de la inscripción provisional..... **6.891**

Verdadera Guía de Madrid. Segundo año de su publicación.—Madrid.—Imprenta de Manuel Minuesa de los Ríos.—1887 (sic).—Un volumen 8.º—Presentada por D. Ricardo González Pérez el día 13 de ídem.—Número de la inscripción provisional..... **6.892**

Arpeggios en todos los tonos y posiciones, ejercicios y escalas para piano, por José N. Nieto. Op. 27.—Madrid.—J. Lobre.—1886.—Un volumen folio.—Presentada por D. Adolfo López y López el día 13 de ídem.—Número de la inscripción provisional..... **6.893**

Nociones de Higiene para uso de los niños, por Manuel Martínez Saldise.—Madrid.—Establecimiento tipográfico de J. Cayetano García.—1886.

—Un volumen 8.º—Presentada por el autor el día 14 de ídem.—Número de la inscripción provisional..... **6.894**

Elementos de Derecho civil y penal de España....., por los Doctores D. Pedro Gómez de la Serna y D. Juan Manuel Montalbán.—14.ª edición, revisada y corregida, por D. Juan Manuel Montalbán.—Tomos I, II y III.—Madrid.—Establecimiento tipográfico de E. Cuesta.—1886.—Tres volúmenes 4.º—Presentada por D. Gabriel Sánchez el día 15 de ídem.—Número de la inscripción provisional..... **6.895**

Un reñidero de gallos. Revista cómico-lírico-fantástica, en un acto y tres cuadros, original y en verso, de Emilio de Motta y Juan Lorente de Urraza.—Ejemplar manuscrito en 4.º—Presentada por los autores el día 16 de ídem.—Número de la inscripción provisional..... **6.896**

Agenda médica de bolsillo para 1887.—Tetuán de Chamartín.—Imprenta de C. Bailly-Baillière.—1887 (sic).—Un volumen 12.º—Presentada por el Sr. Bailly-Baillière el día 16 de ídem.—Número de la inscripción provisional..... **6.897**

Agenda de bolsillo ó libro de memoria diario para 1887.—Tetuán de Chamartín.—Imprenta de C. Bailly-Baillière.—1887 (sic).—Un volumen 12.º—Presentada por el mismo el día 16 de ídem.—Número de la inscripción provisional... **6.898**

Agenda de bufete ó libro de memoria diario para 1887, con noticias y guía de Madrid (de un día en plana).—Tetuán de Chamartín.—Imprenta de C. Bailly-Baillière.—1887 (sic).—Un volumen folio.—Presentada por el mismo el día 16 de ídem.—Número de la inscripción provisional. **6.899**

Agenda de bufete ó libro de memoria diario para 1887, con noticias y guía de Madrid (de dos días en plana).—Tetuán de Chamartín.—Imprenta de C. Bailly-Baillière.—1887 (sic).—Un volumen folio.—Presentada por el mismo el día 16 de ídem.—Número de la inscripción provisional. **6.900**

Paulina.—Pascual Bruno. Novelas por Alejandro Dumas. Versión española de D. E. de O.—Madrid.—Imprenta de A. Pérez.—1886.—Un volumen 8.º.—Presentada por D. Miguel Bala el día 17 de ídem.—Número de la inscripción provisional. **6.901**

Un billete de lotería.—El número 9672, por Julio Verne, seguida de Fritt-Flacc.—Edición ilustrada, con grabados y un mapa.—Traducción de D. A. de A.—1.ª y 2.ª parte.—Madrid.—Imprenta de A. Pérez Dubrull.—1886.—Dos volúmenes 4.º mayor.—Presentada por D. Alberto del Campo y Génova el día 17 de ídem.—Número de la inscripción provisional. **6.902**

Guía y Plano de Madrid, en escala de 1 á 10.000.... ampliado por los Topógrafos don Benito Martínez y D. José Méndez.—Madrid.—Tipografía de Ricardo Fe.—José Méndez, grabador.—1886.—Un volumen 8.º y una hoja de 1,100 por 0,880.—Presentada por D. José Méndez el día 18 de ídem.—Número de la inscripción provisional. **6.903**

La Sonámbula. (El hombre de las figuras de cera), por Xavier de Montépin. Versión española de A. L.—Madrid.—Imprenta popular á cargo de Tomás Rey.—1886.—Un volumen 8.º.—Presentada por D. Alberto del Campo el día 20 de ídem.—Número de la inscripción provisional. **6.904**

Filosofía elemental, por el Emmo. Sr. D. Fray Zeferino González.—5.ª edición.—Tomos I y II.—Madrid.—Imprenta de A. Pérez Dubrull.—1886.—Dos volúmenes 4.º.—Presentada por don A. del Campo el día 20 de ídem.—Número de la inscripción provisional. **6.905**

Historia de la Filosofía, por el P. Zeferino González.—2.ª edición.—Tomos I, II, III y IV.—Madrid.—Imprenta de A. Pérez Dubrull.—1886.—Cuatro volúmenes 4.º.—Presentada por D. A. del Campo el día 20 de ídem.—Número de la inscripción provisional. **6.906**

Tribunales militares y jurisdicciones gubernativa, disciplinaria y administrativa en el ejército, por D. Santiago Benito é Infante.—Madrid.—Tipografía de los Huérfanos.—1886.—Un volumen 4.º mayor.—Presentada por el autor el día 20 de ídem.—Número de la inscripción provisional. **6.907**

Nuevo, completo y sencillo método para tocar el acordeón de dos teclados sin necesidad de Maestro, por Juan Requena Sáiz.—Madrid.—Tipografía de Diego Pacheco.—1886.—Un volumen 8.º apaisado.—Presentada por el autor el día 21 de ídem.—Número de la inscripción provisional. **6.908**

¡Ay Navidad! Pequeño poema, original de Fabián Bisbal y Gosálvez.—Madrid.—T. Pescador.—1886.—Un volumen 8.º.—Presentada por el autor el día 21 de ídem.—Número de la inscripción provisional. **6.909**

La Virgen María. Novela histórico-religiosa, escrita por D. Julián Castellanos y Velasco.—Tomos I y II.—Madrid.—Imprenta de Alvarez, hermanos.—1885.—Dos volúmenes 4.º.—Presentada por D. J. María Faquinetto el día 22 de ídem.—Número de la inscripción provisional. **6.910**

Los Rantau. Comedia en cuatro actos y en prosa, de Erckmann-Chatrian, arreglada á la escena española.—Un volumen 8.º.—Presentada por D. Ramón de Orense el día 22 de ídem.—Número de la inscripción provisional. **6.911**

Clara-Sol. Comedia en tres actos, en prosa, original de MM. Edmond Gondinet, Víctor Bernard y Mme. Isaure Barrière. Arreglada á la escena española por Javier Santero.—Un volumen 8.º.—Presentada por el Sr. Orense el día 22 de ídem.—Número de la inscripción provisional. **6.912**

¡Cabeza de Chorlito! Comedia en tres actos, en prosa, original de MM. T. Barrière y Ed. Gondinet. Arreglada á la escena española por don Eusebio Blasco.—Un volumen 8.º.—Presentada por el Sr. Orense el día 22 de ídem.—Número de la inscripción provisional. **6.913**

Entre el amor y el deber. Diálogo dramático, original y en verso, de José Soto y Pedreño.—1.ª edición.—Cartagena.—Imprenta de H. García.—1886.—Un volumen 8.º.—Presentada por el Sr. Orense el día 22 de ídem.—Número de la inscripción provisional. **6.914**

Manolito el Rayo. Opereta cómica en tres actos. Música del Maestro Franz von Suppé. Letra de D. Antonio Torres Ayllón. Arreglo musical de D. Antonio Llanos.—Ejemplar manus-

crito. (Tres volúmenes, actos 1.º 2.º y 3.º)—4.º apaisado.—Presentada por el Sr. Orense el día 22 de ídem.—Número de la inscripción provisional..... **6.915**

Diálogos de Salón. Poesías representables, escenas sueltas, por Fernando Martínez Pedrosa.—Madrid.—Imprenta de A. Pérez Dubrull.—1887 (sic).—Un volumen 8.º.—Presentada por el autor el día 22 de ídem.—Número de la inscripción provisional..... **6.916**

Almanaque de la Risa para 1886...., por don Leopoldo Vázquez con la colaboración de otros señores.—Año XXI.—Madrid.—Establecimiento tipográfico de M. P. Montoya y C.ª—1885.—Un volumen 8.º.—Presentada por D. Esteban Barcina el día 23 de ídem.—Número de la inscripción provisional..... **6.917**

Ordenanzas generales del Ejército (Tratados II, III, VI y VII).—Exposición didáctica de los preceptos contenidos en las mismas, por N. Amoros.—3.ª edición.—Madrid.—Imprenta de Diego Pacheco Latorre.—1886.—Un volumen 8.º.—Presentada por el autor el día 24 de ídem.—Número de la inscripción provisional... **6.918**

2.º

NOTA bibliográfica de las obras impresas en idioma español en el extranjero, en las fechas que se indica, para cuya introducción en España se autoriza á Mr. Ch. Bouret, de París, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Septiembre de 1869.

Manual de barnices, charoles, colas y engrudos, aumentado con la impermeabilización de telas, papeles, cueros, etc., según los métodos más recientes.—Obra de D. Julio Rossignon, Catedrático que fué de Ciencias naturales y de Química en las Universidades de París, Guatemala y San Salvador, corregida y reformada por D. Eusebio de Urquiola, Ingeniero industrial.—Librería de Ch. Bouret, 23, rue Visconti, Méjico, 14, Cinco de Mayo, 1886.—Propiedad del editor.—Un tomo en 12.º, de VIII—273 páginas.—París, imprenta A. Lahure, 9, rue de Fleurus.

Enciclopedia popular.—Manual del fabricante de velas de sebo, bujías de cera y esteáricas, lacre y fósforos, por D. Collantes.—Nueva edición aumentada con ocho apéndices sobre los progresos más recientes de esta industria.—París, librería é imprenta de Ch. Bouret, 23, rue Visconti, Méjico, 14, Cinco de Mayo, 1886.—Propie-

dad del editor.—Un tomo en 12.º, de 428 páginas.

Enciclopedia popular.—Nuevo Manual de albañilería dispuesto con arreglo á los adelantos modernos, por el Maestro de obras D. Fulgencio Bartueso y Balarga.—Edición aumentada en una tercera parte respecto de la anterior, con numerosas figuras en el texto.—Librería de Ch. Bouret; París, 23, rue Visconti, Méjico, 14, Cinco de Mayo, 1886.—Propiedad del editor.—París, imprenta A. Lahure, 9, rue de Fleurus.—Un tomo en 12.º, de 368 páginas.

Enciclopedia popular.—La Tierra.—Elementos de Cosmografía, de Meteorología y de Geología, por León Gerardin, Oficial de Academia, Profesor de Historia natural y de Tecnología en la Escuela superior municipal Turgot y en la Escuela Monceau, con 291 grabados en el texto.—París, librería é imprenta de Ch. Bouret, 23, rue Visconti, Méjico, 14, Cinco de Mayo, 1886.—Propiedad del editor.—Un tomo en 12.º, de 440 páginas.

Gramática italiana, expuesta con arreglo á un método racional y filosófico, por D. Arturo Angeli, precedida de un resumen sobre el origen de la lengua italiana y los progresos de su literatura hasta nuestros días, y seguida de un suplemento que contiene las frases más usuales en la conversacion.—Librería de Ch. Bouret, París, 23, rue Visconti, Méjico, 14, Cinco de Mayo, 1886.—Propiedad del editor.—París, imprenta A. Lahure, 9, rue de Fleurus.—Un tomo en 12.º, de 180 páginas.

El Traductor italiano, introducción á la lengua italiana, conteniendo fábulas y cuentos escogidos, hechos notables, anécdotas divertidas, etc., con un Diccionario de todas las voces contenidas en el libro, traducidas al castellano.—Librería de Ch. Bouret. París, 23, rue Visconti, Méjico, 14, Cinco de Mayo, 1886.—Propiedad del editor.—París, imprenta A. Lahure, 9, rue de Fleurus.—Un tomo en 12.º, de 207 páginas.

Nuevo epitome de Gramática castellana, ó Método sencillo de enseñar la lengua castellana por los principios generales á la Filosofía común de las lenguas, arreglado también á la latina para facilitar su estudio: novísima edición puesta en diálogo y reformada en sus cuatro partes con arreglo á los principios últimamente establecidos por la Academia.—Obra de D. Luis de Mata y Araujo, Catedrático que fué de Humanidades de la extinguida Real Casa de Caballeros Pajes de S. M., de Literatura y perfección de Latín en la Universidad de Madrid, Director de la Academia nacional greco-latina y socio de otras literarias,

etcétera.—Librería de Ch. Bouret.—París, 23, rue Visconti, Méjico, 14, Cinco de Mayo, 1886.—Braine le Comte (Bélgica), Imprenta de Ch. Bouret.—Un tomo en 18.º, de 128 páginas.

Sistema legal métrico decimal, dividido en lecciones por Hilario Gallardo Oronoz, Director que ha sido de varios Colegios particulares en diversas capitales de la República Mejicana.—Edición ilustrada con grabados intercalados en el texto para mejor inteligencia.—Librería de Ch. Bouret, París, 23, rue Visconti, Méjico, 14, Cinco de Mayo, 1886.—Propiedad del editor.—Braine le Comte (Bélgica), Imprenta de Ch. Bouret.—Un tomo en 12.º, de 68 páginas.

Visitas al Santísimo Sacramento y á María Santísima para todos los días del mes, por San Alfonso de Liguorio.—Nueva edición en letra gorda, aumentada con una Novena y el método para rezar y ofrecer la Estación al Santísimo Sacramento.—Librería de Ch. Bouret, París, 23, rue Visconti, Méjico, 14, Cinco de Mayo, 1886.—Braine le Comte (Bélgica), Imprenta de Ch. Bouret.—Un tomo en 18.º, de 414 páginas.

Alfabeto de los mil colores.—Idem de Polichinela.—Los Niños de la selva.—Jack ó el niño culpable.—Libritos en color.—Primera serie en 12.º, 16 páginas cada cuaderno.—Librería de Ch. Bouret, París, 23, rue Visconti, Méjico, 14, Cinco de Mayo.

El árbol de Noche buena.—Aventuras de dos pícaros.—Idem de un gato.—Viaje al país de los enanos. Libritos en color.—Tercera serie en 8.º, 16 páginas cada cuaderno.—Librería de Ch. Bouret, París, 23, rue Visconti, Méjico, 14, Cinco de Mayo.—Haarlem, Impr. Emrik et. Binger.

Desdichas de un Notario.—El circo de Maese Pedro.—Siempre de broma.—Un hombre desgraciado.—Diversiones femeninas.—No fiarse de animales.—Magníficas vacaciones.—El verano y el invierno.—Juegos masculinos.—Los niños divertidos.—Los monos sabios.—La vida en el campo.—Nueva serie en color.—Biblioteca de las travesuras.—12 cuadernos en 18.º, de 12 páginas cada uno.—Librería de Ch. Bouret, París, 23, rue Visconti, Méjico, 14, Cinco de Mayo.—Imprenta Emrik et Binger, Haarlem, Holanda.

Cinco escenas infantiles. Octava serie.—*Paseo por la playa.—Baile de máscaras.—Jira campestre.—Al volver de la escuela.—Juegos militares.*—Con magníficas láminas.—Librería de Ch. Bouret, París, 23, rue Visconti, Méjico, 14, Cinco de Mayo, 1886.—Propiedad del editor.—Un cuaderno en 4.º de 8 páginas y diez láminas grandes con cubierta.

Alfabeto de las aves, ilustrado con seis láminas en color. Sexta serie. Librería Ch. Bouret, París, 23, rue Visconti, Méjico, 14, Cinco de Mayo, 1886.—Propiedad del editor.—Un cuaderno en 4.º, de 12 páginas.

Alfabeto de los mamíferos, ilustrado con seis láminas en color.—Sexta serie.—Librería de Ch. Bouret, París, 23, rue Visconti, Méjico, 14, Cinco de Mayo, 1886.—Propiedad del editor.—Un cuaderno en 4.º, de 12 páginas.

Cuentos escogidos de Perrault. Décima serie.—Librería de Ch. Bouret, París, 23, rue Visconti, Méjico, 14, Cinco de Mayo, 1886.—Propiedad del editor.—Un tomo en 4.º, de 24 páginas y 12 láminas en color.—Imprenta Emrik et Binger, Haarlem (Holanda).

Un paseo por Asia y Africa.—Idem por Europa.—Idem por América y Oceanía. Décima serie.—Vuelta artística alrededor del mundo.—Estos tres albums, magníficamente ilustrados, representan tipos, escenas, mapas geográficos, pabellones y sellos de correo de todas las naciones.—Librería de Ch. Bouret, París, 23, rue Visconti, Méjico, 14, Cinco de Mayo, 1886.—Propiedad del editor.—Cada tomo en 4.º, de 24 páginas y 12 láminas en color.—Imprenta Emrik et Binger, Haarlem (Holanda).

Vegetales que curan y vegetales que matan, por Olivier de Ravotou.—Librería é imprenta de Ch. Bouret, París, 23, rue Visconti, Méjico, 14, Cinco de Mayo.—Propiedad del editor.—Un tomo en 12.º, de VIII—348 páginas, con 130 grabados intercalados en el texto.

¡La Sagrada Comunión es mi vida! ó cánticos de amor del alma fervorosa que se deleita en la Santa Comunión, por Huberto Lebón, autor de diversos escritos piadosos.—Traducido de la trigésima primera edición francesa por el Padre López, de la Compañía de Jesús.—Librería de Ch. Bouret, París, 23, rue Visconti, Méjico, 14, Cinco de Mayo.—Un tomo en 8.º, de 412 páginas.

Nuevo Manual del confitero y pastelero, ó sea Tratado completo para fabricar toda clase de bizcochos, almibares, caramelos, bollos, jarabes, compotas, conservas, cremas, helados, frutas confitadas, pastillas, huevos, grajeas, flanes, mermeladas, mazapanes, etc.—Edición muy aumentada con todos los recientes inventos efectuados en dulcería.—Obra de D. Ceferino Noriega, confitero.—Imprenta y librería de Ch. Bouret, París, 23, rue Visconti, Méjico, 14, Cinco de Mayo, 1886.—Propiedad del editor.—Un tomo en 12.º, de 314 páginas.

3.º

RELACIÓN de las obras dramáticas representadas en los teatros de España durante el primer trimestre del año económico pasado, comprendiendo los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1886, remitidas al Ministerio de Fomento por los Gobernadores de provincia, en cumplimiento del Real decreto de 11 de Junio, del mismo año.

PROVINCIA DE ALBACETE.

El Sr. Gobernador no ha remitido los datos que previene el Real decreto de 11 de Junio. Los Alcaldes de Almansa y de Hellín han comunicado los siguientes:

ALMANSA.

TEATRO.	TÍTULO DE LAS OBRAS.	AUTORES.	Número de las representaciones.....	DIRECTOR DE LA COMPAÑIA.
Almansa.....	Del enemigo el consejo.....	E. Zamora y Caballero.....	1	D. Manuel Delgado.
Idem.....	En la cara está la edad.....	José Olona.....	1	Idem.
Idem.....	Inocencia.....	Miguel Echegaray.....	1	Idem.
Idem.....	Guerra á las mujeres.....	José Jackson.....	1	Idem.
Idem.....	La mascota.....	Julio Nombela.....	1	D. Miguel Soler.
Idem.....	Boccacio.....	Luis M. de Larra.....	1	Idem.
Idem.....	Los mosqueteros grises.....	Serrat y Casademunt.....	1	Idem.
Idem.....	La tempestad.....	M. Ramos Carrión.....	1	Idem.
Idem.....	Doña Juanita.....	J. Manuel de Lara.....	1	Idem.
Idem.....	El corazón y la mano.....	Miguel E. Tormo.....	1	Idem.
Idem.....	El hermano Baltasar.....	José Estremera.....	1	Idem.
Idem.....	Marina.....	Camprodón y Arrieta.....	1	Idem.
Idem.....	¿Cómo está la sociedad!.....		1	Idem.

HELLÍN.

Principal.....	La tempestad, en tres actos.....	Letra, Carrión.—Música, Chapi.....	1	D. Joaquín García.
Idem.....	El anillo de hierro, en tres actos..	Letra, Zapata.—Música, Marqués.....	1	Idem.
Idem.....	La mascota, en tres actos.....	Letra, Chivot-Duru.—Música, Ed. Audran.....	1	Idem.

PROVINCIA DE ALICANTE.

Principal.....	Giorgetta.....	Cuciniello.....	1	Raffaele Lambertini.
Idem.....	L'onomástico della manna ó los dias de mamá.....	El mismo.....	1	Idem.
Idem.....	La tabacchiere del nonno (La tabaquera del abuelo).....	A. Castiglioni.....	1	Idem.
Idem.....	Il primo dolore (El primer dolor).....	C. Faticatore.....	1	Idem.
Idem.....	Carlino é Marietta.....	G. Salvestri.....	1	Idem.
Idem.....	Il Piccolo Bugiard (El pequeño mentiroso).....	J. Lorencini.....	1	Idem.
Circo.....	Campanone.....	Giuseppe Mazza.....	1	Cereceda.
Idem.....	Torear por lo fino.....	Francisco Macarro.....	1	Idem.
Idem.....	Coro de señoras.....	Ramos Carrión, Pina Domínguez y Vital Aza.....	2	Idem.
Idem.....	Una onza.....	José Jackson Veyan.....	1	Idem.
Idem.....	La mascota.....	Alfredo Durú y Enrique Chivot.....	3	Idem.
Idem.....	D. Pompeyo en Carnaval.....	Rafael Liera.....	3	Idem.
Idem.....	Niniche.....	Pina Domínguez.....	3	Idem.
Idem.....	Fattiniza.....	Julio Nombela.....	2	Idem.
Idem.....	Doña Juanita.....	Suppé.....	2	Idem.
Idem.....	La diva.....	Pina Domínguez.....	6	Idem.
Idem.....	Guerra alegre.....	Casademunt y Heumich.....	2	Idem.
Idem.....	Rosa de Mar.....	Ricardo Puente y Brañas.....	1	Idem.
Idem.....	Para una modista un sastre.....	Guillermo Cereceda.....	1	Idem.
Idem.....	La Gula del Ebro.....	Larra y Cereceda.....	2	Idem.
Idem.....	El día y la noche.....	Lecocq.....	2	Idem.
Idem.....	La africanita.....	Luis M. de Larra.....	1	Idem.
Idem.....	La calandria.....	Chapi.....	1	Idem.
Idem.....	Una fiesta flamenca.....	Ramos Carrión y Pina Domínguez.....	1	Idem.
Alianza.....	El jacinto.....	Berzosa y Reparaz.....	1	Pardo.
Idem.....	La salsa de Anicota.....	D. Rafael María Liera.....	1	Idem.
Idem.....	El lucero del alba.....	Pina y Caballero.....	1	Idem.

SALINAS.

No se han dado representaciones dramáticas en el trimestre.
No hay datos de ningún otro pueblo de la provincia.

PROVINCIA DE ALMERÍA.

El Sr. Gobernador no ha remitido los datos que previene el Real decreto de 11 de Junio.

PROVINCIA DE AVILA.

El Sr. Gobernador no ha remitido los datos que previene el Real decreto de 11 de Junio.

PROVINCIA DE BADAJOZ.

TEATRO.	TÍTULO DE LAS OBRAS.	AUTORES.	Número de las representaciones.....	DIRECTOR DE LA COMPAÑIA.
Liceo de Artesanos.....	Sobresaltos de un marido.....	J. J. de V.....	1	La Sociedad.
Idem.....	Música clásica.....	Letra, José Estromera.—Música, Chapí.....	1	Idem.
Idem.....	La revancha.....	Salvador Lastra.....	1	Idem.
Idem.....	Picio, Adán y Compañía.....	Letra, Rafael M. Liern.—Música, Carlos Mangiagalli.....	1	Idem.
Idem.....	¿Estamos en Leganés?.....	Miguel Pastorido.....	1	Idem.
Idem.....	Los novios de la viudita.....	Luis Aranaz.....	1	Idem.
Idem.....	El vértigo (Lectura de).....	Gaspar Núñez de Arce.....	1	Idem.
Idem.....	Curación radical.....	Mariano Córdova.....	1	Idem.
BODONAL.				
Villa de Bodonal.....	Inocencia.....	Miguel Echegaray.....	1	D. Luis Viso.
Idem.....	¡Fuera!.....		1	Idem.

BURGUILLOS.

No se han dado representaciones dramáticas en el trimestre.

CABEZA DEL BUEY.

Cab.* del Buey.	Los soldados de plomo.....	Luis de Eguílaz.....	1	Francisco Garbán.
Idem.....	El nudo gordiano.....	Eugenio Sellés.....	1	Idem.
Idem.....	Acaza de divorcios.....	Mariano Pina.....	1	Idem.
Idem.....	La rosa amarilla.....	Eusebio Blasco.....	1	Idem.
Idem.....	El esclavo de su culpa.....	J. A. Cavestany.....	1	Idem.
Idem.....	El lucero del alba.....	Letra, de M. Pina.—Música, de M. Fernández Caballero.....	2	Idem.
Idem.....	Los carboneros.....	Letra, M. Pina.—Música, F. A. Barbieri.....	1	Idem.
Idem.....	Picio, Adán y Compañía.....	Letra, Rafael M.* Liern.—Música, C. Magiagalli.....	1	Idem.
Idem.....	El niño.....	Letra, M. Pina.—Música, F. A. Barbieri.....	1	Idem.

DON BENITO.

Don Benito.....	La tempestad.....	Ramos Carrión y R. Chapí.....	1	D. Francisco Rizo; y em.
Idem.....	Campanone.....	Di-Franco y Mazza.....	1	presario, D. Enrique F
Idem.....	Las campanas de Carrión.....	Larra y Lecocq.....	1	de Jáuregui.
Idem.....	El anillo de hierro.....	Zapata y Marqués.....	1	Idem.
Idem.....	Boccacio.....	Larra y Nieto.....	1	Idem.
Idem.....	Los magyares.....	Olona y Oudrid.....	1	Idem.
Idem.....	La marsellesa.....	Ramos Carrión y F. Caballero.....	1	Idem.
Idem.....	El reloj de Lucerna.....	Zapata y Marqués.....	1	Idem.
Idem.....	Pepe-Hillo.....	Puente y Branäs y Cereceda.....	1	Idem.
Idem.....	Catalina.....	Olona y Gaztambide.....	1	Idem.
Idem.....	El postillón de la Rioja.....	Olona y Oudrid.....	1	Idem.
Idem.....	Torear por lo fino.....	Macarro y Hernández.....	1	Idem.
Idem.....	Marina.....	Camprodón y Arrieta.....	1	Idem.
Idem.....	Nadie se muere hasta que Dios quiere.....	Serra y Oudrid.....	1	Idem.
Idem.....	El molinero de Subiza.....	Eguílaz y Oudrid.....	1	Idem.
Idem.....	Jugar con fuego.....	V. de la Vega y Barbieri.....	1	Idem.
Idem.....	Los diamantes de la corona.....	Camprodón y Barbieri.....	1	Idem.
Idem.....	Las hijas de Eva.....	Larra y Gaztambide.....	1	Idem.

LLERENA.

Santa Isabel.....	Jugar con fuego.....	Ventura de la Vega.....	1	D. Ricardo Cano.
Idem.....	Dos huérfanas.....	Mariano Pina.....	1	Idem.
Idem.....	El relámpago.....	Francisco Camprodón.....	1	Idem.
Idem.....	Catalina.....	Luis de Olona.....	1	Idem.
Idem.....	Una vieja.....	El mismo.....	1	Idem.
Idem.....	El postillón de la Rioja.....	El mismo.....	1	Idem.
Idem.....	Los magyares.....	El mismo.....	1	Idem.
Idem.....	Los órganos de Mostoles.....	Larra.....	1	Idem.

TEATRO.	TÍTULOS DE LAS OBRAS.	AUTORES.	Número de las representaciones.....	DIRECTOR DE LA COMPAÑIA.
Santa Isabel...	Tío Canillitas.....	Mariano Soriano Fuertes.....	1	D. Ricardo Cano.
Idem.....	El lucero del alba.....		1	Idem.
Idem.....	La tempestad.....	Chapí y Ramos.....	1	Idem.
Idem.....	Bocaccio.....	Larra.....	1	Idem.
Idem.....	El salto del pasiego.....	Luis Eguílaz.....	1	Idem.
Idem.....	Marina.....	Camprodón y Arrieta.....	1	Idem.
Idem.....	La soirée de Cachupín.....		1	Idem.
Idem.....	Un estudiante en Salamanca.....	Oudrid.....	1	Idem.
MÉRIDA.				
Verano en el Conventual..	El esclavo de su culpa.....	Antonio Cavestany.....	1	D. Domingo Gónima.
Idem.....	La casa de campo.....	José Sánchez Albarrán.....	1	Idem.
Idem.....	Inocencia.....	Miguel Echegaray.....	1	Idem.
Idem.....	Las angustias de un procurador.....	José Mota González.....	1	Idem.
Idem.....	Del enemigo el consejo.....	E. Zamora Caballero.....	1	Idem.
Idem.....	La carota verde.....	M. Ramos Carrión.....	1	Idem.
Idem.....	Marinos en tierra.....	José Sanz Pérez.....	1	Idem.
Idem.....	Lanuza.....	Luis Mariano de Larra.....	1	Idem.
Idem.....	El curandero.....	José Mota González.....	1	Idem.
Idem.....	La enterrada en vida.....	Desconocido.....	1	Idem.
Idem.....	La varita de virtudes.....	Lo mismo.....	1	Idem.
Idem.....	Don Juan Tenorio.....	José Zorrilla.....	1	Idem.
Idem.....	La campana de la Almudaina.....	Juan Palau y Boll.....	1	Idem.
Idem.....	De asistente a capitán.....	José Mota González.....	1	Idem.
Idem.....	Robo y envenenamiento.....	José M. Anguita.....	1	Idem.
Idem.....	Mal de ojo.....	Rafael Maíquez.....	1	Idem.
Idem.....	Los siete niños de Ecija.....	Escassy.....	1	Idem.
Verano, calle Jitanos.....	El arcediano de San Gil.....	Pedro Marquina.....	2	D. Pablo Alvarez.
Idem.....	Los dos sobrinos.....	José Conle Soulent.....	2	Idem.
Idem.....	¡Papá!.....	Eloy Perillán y Buxó.....	1	Idem.
Idem.....	Un clavo saca otro clavo.....	Constantino Gil.....	1	Idem.
Ponce de León.	El conde de Cabra.....	Felipe Pérez González y Salvador María Granés.....	1	D. Antonio Riquelme.
Idem.....	El niño Jesús.....	Felipe Pérez González.....	1	Idem.
Idem.....	El retiro.....	Pedro Górriz.....	1	Idem.
Idem.....	Robo en despoblado.....	Miguel Ramos Carrión.....	1	Idem.
Idem.....	Juez y parte.....	Federico Minguez y Angel Rubio.....	1	Idem.
SAN VICENTE DE ALCÁNTARA.				
San Vicente de Alcántara....	La vida es sueño.....	Calderón de la Barca.....	1	D. Lorenzo Mas.
SEGURA DE LEÓN.				
Segura de León.	Inocencia.....	Miguel Echegaray.....	1	D. Luis Viso.
Idem.....	La pasionaria.....	Leopoldo Cano y Masa.....	1	Idem.
Idem.....	El nudo gordiano.....	Eugenio Sellés.....	1	Idem.
Idem.....	Lo que no puede decirse.....	José Echegaray.....	1	Idem.
Idem.....	Maruja.....	Luis de Olona.....	1	Idem.
Idem.....	El payo de centinela.....		1	Idem.
Idem.....	El payo de la carta.....		1	Idem.
Idem.....	¡Fuera!.....		1	Idem.
VILLAFRANCA.				
Verano.....	Entre mi mujer y el negro.....	Olona y Barbieri.....	1	D. Ricardo Cano.
Idem.....	Torear por lo fino.....	Macarro y Fernández.....	2	Idem.
Idem.....	Los órganos de Mostoles.....	Larra y Rogel.....	1	Idem.
Idem.....	Marina (zarzuela).....	Camprodón y Arrieta.....	1	Idem.
Idem.....	Jacinto (pieza).....	Berzosa y Reparaz.....	1	Idem.
Idem.....	Los magyares.....	Olona y Guztambide.....	2	Idem.
Idem.....	Pepe-Hillo.....	Puente y Brañas y Caroreña.....	1	Idem.
Idem.....	Ultimo figurín.....	Puente y Brañas y Rogel.....	1	Idem.
Idem.....	El tío Canillitas.....	Sanz Pérez y Fuertes.....	1	Idem.
Idem.....	Bocaccio.....	Franz de Suppé y Larra.....	2	Idem.
Idem.....	El juramento.....	Olona y Barbieri.....	2	Idem.
Idem.....	El joven tolémaco.....	Blasco y Rogel.....	1	Idem.
Idem.....	En las astas del toro.....	Frontaura y Guztambide.....	1	Idem.
Idem.....	El anillo de hierro.....	Zapata y Marqués.....	1	Idem.
Idem.....	Catalina.....	Olona y Guztambide.....	1	Idem.
Idem.....	La marsellesa.....	Ramos Carrión y Caballero.....	1	Idem.
Idem.....	Jugar con fuego.....	Vega y Barbieri.....	1	Idem.
Idem.....	El salto del pasiego.....	Eguílaz y Caballero.....	1	Idem.
Idem.....	La tempestad.....	Ramos Carrión y Chapí.....	1	Idem.

ZAFRA.

TEATRO	TÍTULO DE LAS OBRAS.	AUTORES.	Número de las representaciones.	DIRECTOR DE LA COMPAÑÍA.
Verano.....	El juramento.....	Olona y Barbieri.....	1	D. Ricardo Cano.
Idem.....	Los magyares.....	Olona y Gaztambide.....	1	Idem.
Idem.....	El salto del pasiego.....	Eguilaz y Caballero.....	2	Idem.
Idem.....	Jugar con fuego.....	Vega y Barbieri.....	1	Idem.
Idem.....	Los dos princesas.....	Carrión y Pina.....	1	Idem.
Idem.....	La tempestad.....	Carrión y Chapi.....	2	Idem.
Idem.....	Los diamantes de la corona.....	Campredón y Barbieri.....	1	Idem.
Idem.....	La marsellesa.....	Carrión y Caballero.....	1	Idem.
Idem.....	Boccacio.....	Larra y Suppé.....	2	Idem.
Idem.....	Dos huérfanas.....	Pina y Chapi.....	1	Idem.
Idem.....	Las campanas de Carrión.....	Larra y Planquet.....	1	Idem.

PROVINCIA DE BALEARES.

PALMA.

Circo Balear...	La alquería de Bretaña.....	Luis Olona.....	1	Sres. Francitorra y Garriga.
Idem.....	El Cardenal y el Judío ó sea La Hebréa.....	Juan de la Cruz.....	2	Idem.
Idem.....	La cabaña de Tom ó la esclavitud de los negros.....	Ramón de Valladares.....	1	Idem.
Idem.....	Los aventureros.....	Luis Blanch Navarro.....	1	Idem.
Idem.....	Sucesos de 1783 ó el emigrado.....	J. F. Aimar.....	1	Idem.
Idem.....	El Rey Monge.....	Antonio García Gutiérrez.....	1	Idem.
Idem.....	D. Juan Tenorio.....	José Zorrilla.....	1	Idem.
Idem.....	Los lazos de la familia.....	Luis Mariano de Larra.....	1	Idem.
Idem.....	El corazón de un padre.....	Ramón Valladares de Saavedra.....	1	Idem.
Idem.....	Las prohibiciones.....	Luis Eguilaz.....	1	Idem.
Idem.....	La esposa del vengador.....	José Echegaray.....	1	Idem.
Idem.....	El que nace para ocharo.....	Pelayo del Castillo.....	3	Idem.
Idem.....	Una casa de fieras.....	Rafael María Liern.....	1	Idem.

(Se continuará)

SEGUNDA SECCIÓN.—PROPIEDAD INDUSTRIAL.

1.º

Relación de las patentes de invención cuyos plazos para satisfacer las cuotas anuales y solicitar la práctica, terminan en los días del 16 al 31 del corriente.

Día 16 de Enero.

Número 5.283. D. Friedrich Sanders.—Segunda anualidad.

5.328 D. William Ephraim Death.—Ídem id.
5.300. Señores Librechs Paul Arthur Mundt y Carl Albert Lindemann.—Ídem id.

5.330. D. Tomás Aznar y hermanos.—Ídem idem.

5.320. D. William Burnley.—Ídem id.

5.356. D. Alberto García Gutiérrez.—Ídem idem.

5.145. D. Vicente Dotzaner.—Ídem id.

5.277. D. Demetrio Prieto.—Ídem id.

5.251. La Sociedad colectiva Forcades Gallard Morral.—Ídem id.

5.276. D. Miguel Oliver y C.ª.—Ídem id.

5.214. Sociedad Española de Electricidad.—Ídem id.

5.282. D. Emile Lombard de Bouquet.—Ídem id.

5.304. D. Vicente Narbona y Ballerín.—Ídem id.

Día 22.

Número 3.625. D. Rafael Cantelar y Tirado.—Cuarta anualidad.

3.699. D. William Frishmuth.—Ídem id.

3.650. D. José Cano Severino.—Ídem id.

3.657. D. Pedro Rosell Armengol.—Ídem id.

3.543. D. Manuel Tomás Bertrán.—Ídem idem.

3.530. Mr. Ernest Ganpillat.—Ídem id.

3.647. D. Victor Blüthgen.—Ídem id.

3.662. D. Victor Agnes.—Ídem id.

Día 27.

Número 2.680. D. Francisco Mestre y Abella.—Quinta anualidad.

2.776. D. Agustín Elizagarate y Argote.—Ídem id.

2.650. D. Pedro Echeverría y Vergara.—Ídem id.

Día 28.

Número 1.907. D. Alcjo Roux.—Sexta anualidad.

- 1.884. Leon Letrange.—Sexta anualidad.
 1.928. Sociedad Burmeister et Wanis.—Ídem ídem.
 1.972. D. Manuel Hechavarría y Díaz.—Ídem ídem.
 1.941. D. Carlos Bloss Trantwein.—Ídem ídem.
 1.898. George Wertinghouse (Junior).—Ídem ídem.
 1.851. Mr. Denizot.—Ídem ídem.
 1.900. Próspero Augusto Maiguen y D. Julio Retif, hijo.—Ídem ídem.
 4.490. Doña Prudencia Antonia Alonso Roldán.—Tercera anualidad.
 4.459. D. Agustín Elizagarate y Argote.—Ídem ídem, y solicitar la práctica.
 4.433. D. José Monier.—Solicitar la práctica.
 4.465. Mr. Otto A. Moses.—Tercera anualidad y solicitar la práctica.
 4.437. D. Francisco Palomar y Mendivil.—Ídem ídem.
 4.449. Sociedad Eugene Lebon y C.^a.—Ídem ídem.
 4.423. D. Eduard Luhmann.—Solicitar la práctica.
 4.431. D. Francisco Kurten.—Tercera anualidad y solicitar la práctica.

Día 29.

- Número 3.695. Mr. William Whitwell.—Cuarta anualidad.
 3.738. La Compañía Limcrusta Waltón.—Ídem ídem.
 3.707. Mr. Gilbert Alfred Cassagnes, por la Sociedad Michela y C.^a.—Ídem ídem.
 3.696. D. Federico Augusto Luchenbach.—Ídem ídem.
 3.646. Mr. Herbert John Haddan.—Ídem ídem.
 3.697. D. Julius Pintsch.—Ídem ídem.
 3.706. D. Alfred Mendel.—Ídem ídem.
 3.602. D. Thorsten W. Nordenfelt.—Ídem ídem.
 3.573. Señores Eduard Jones y Albert Eduard Jones.—Ídem ídem.
 3.711. D. Eugenio Hermitte.—Ídem ídem.
 3.683. D. José Lloret y Yepes.—Ídem ídem.
 3.682. Mr. Jean Meille.—Ídem ídem.

Día 30.

- Número 1.837. D. Simón López Auguta.—Sexta anualidad.
 1.977. M. James Hargreaves y Thomas Robinson.—Ídem ídem.

2.º

Relación de las marcas de fábrica y de comercio solicitadas con arreglo al Real decreto de 20 de Noviembre de 1850, cuya descripción se publica á continuación para que los que tuvieron que reclamar en contra de su concesión lo hagan presentando instancia al Director del Conservatorio de Artes en el término de treinta días, contados desde el en que esta relación se inserta en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL É INDUSTRIAL DEL MINISTERIO DE FOMENTO.

Número 1.834. Doña Isabel Willerme de

Ribes, vecina de Gracia, Barcelona. Una marca denominada *La Industria* para distinguir los productos de su fábrica de zurrar pieles.

Descripción.—«Esta marca la constituye la figura de una matrona, de un decímetro de altura, representando la Industria, que ostenta en su mano izquierda una corona imitando laurel que aparenta colocar sobre el dibujo de un grupo de artefactos. La base sobre que se apoya la mencionada figura, tiene una extensión de nueve centímetros, y al pie de la misma se lee el lema: *La Industria*. Todo este dibujo es un estampado de tinta negra sobre un trozo de badana.»

Solicitó la marca el 15 de Octubre; fué remitido el expediente por el Gobernador civil de Barcelona el 25 de ídem, y se recibió en el Conservatorio de Artes el 2 de Noviembre.

1.835. D. Jerónimo Bolibar, en representación de D. Narciso Mercader, vecino de Barcelona. Una marca de fábrica para distinguir hilos de algodón.

Descripción.—«Esta marca es igual á otra que ya tiene registrada para distinguir los hilos de su fabricación, con la sola diferencia de tener la forma triangular en vez de la rectangular. Consiste en un marinero sentado sobre un fardo, en actitud de fumar una pipa y como mirando á un monte, en cuya cumbre hay un castillo. A su alrededor hay varios fardos y un ancla, y á la izquierda un faro, viéndose detrás el mar, un buque y la arboladura de otros. Encima hay un águila con las alas extendidas, y coge con las patas y el pico una cinta en la que se lee: *Fábrica de Narciso Mercader*. Encima del águila se lee: *Marca registrada*; y en una faja que queda en la parte superior de la marca: *Algodón Imperial... cabos.*»

Solicitó la marca el 16 de Octubre; fué remitido el expediente por el Gobernador civil de Barcelona el 19 de ídem, y se recibió en el Conservatorio de Artes el 2 de Noviembre.

1.836. D. Jerónimo Bolibar, en representación de los Sres. Monté, Jové y Comas, vecinos de Barcelona. Una marca de fábrica para distinguir hilos de algodón.

Descripción.—«Consiste la marca en una pantera que tiene una de sus patas delanteras levantada, y la otra apoyada en un mundo, en el que se ven las iniciales *M. J. C.* Está rodeada por una guirnalda de hojas, á la que sigue una corona oval, en la que se lee: *Hilados y torcidos de algodón á la inglesa.*—*Monté, Jové y Comas.*—*Barcelona.*»

Solicitaron la marca el 16 de Octubre; fué remitido el expediente por el Gobernador civil de

Barcelona el 19 de ídem, y se recibió en el Conservatorio de Artes el 2 de Noviembre. En suspenso el expediente por no justificar los interesados su cualidad de fabricantes, pues lo justifican á nombre de D. Manuel Monté y Franquet.

1.837. D. Eduardo Arnal y Jimeno, vecino de Valencia. Una marca de comercio denominada *El Barco*, para distinguir flores artificiales, efectos fúnebres y artículos análogos.

Descripción.—«Esta marca la constituye un barco de tres palos con todas las velas extendidas é hinchadas por el viento, figurando estar en marcha: descansa sobre unas líneas negras que denotan ser el agua por donde navega. En la parte superior de la embarcación se lee: *La funeraria del barco*, y en la parte inferior dice: *De Eduardo Arnal*. La estampación de la marca es negra en el modelo, pero puede variar en colores y debe usarse en facturas y documentación de la casa, y en forma de etiqueta para los artículos de la industria».

Solicitó la marca el 20 de Octubre; fué remitido el expediente por el Gobernador civil de Valencia el 2 de Noviembre, y se recibió en el Conservatorio de Artes el 6 de ídem.

1.838. D. Isidro García Sempere, vendedor de papel y objetos de escritorio en Almería. Una marca de comercio denominada *La parra* para distinguir libritos de papel de fumar.

Descripción.—«La cubierta para libritos de papel de fumar adoptada es de papel continuo encarnado por el reverso, y la estampación en litografía por el anverso presenta tres caras, en cuyos dos espacios y en color encarnado se lee: *Vista del muelle de Almería* y *Papel Parra*. En la cara lateral derecha está representado el muelle de Almería, viéndose un buque arrojando humo por la chimenea, un barcaza con seis barriles y un hombre en actitud de cargar otro; y sobre el muelle varios barriles más y dos hombres de frente en actitud de hablar. En la cara del centro y sobre fondo dorado se ve una Diosa cubierta en parte por un tul; llevando en la mano derecha el cuerno de la abundancia, y en la izquierda, que tiene elevada hacia la cabeza, un sarmiento con dos racimos de uva. Debajo de esta figura alegórica y sobre fondo dorado se lee en letras blancas: *La Parra*. En la tercera cara, sobre fondo azul, se hallan tres barriles, abierto el de la izquierda y con un racimo de uvas en su boca; el del centro con dos inscripciones: la primera en la parte superior que dice: *I. G. S. Grapes*, y en la parte media *Almería*. El tercer barril, situado á la derecha, lleva en su tapa tres inscripciones que dicen:

la primera *I. G. S.*; segunda *Grapes*, y la tercera *Almería*. Por encima de los tres barriles se lee: *Isidro García Sempere*.

Solicitó la marca el 2 de Noviembre; fué remitido el expediente por el Gobernador civil de Almería el 4 de ídem, y se recibió en el Conservatorio de Artes el 8 de ídem.

1.839. D. Francisco Ruíz Martínez, cosechero, almacenista y extractor de vinos del Puerto de Santa María, vecino de Sevilla. Dos marcas de fábrica: una para distinguir botellas de vino y otra titulada *Anís del Mono blanco* para distinguir anisados.

Descripción.—Primera marca.—«Consiste la marca en las tres letras iniciales del nombre del peticionario ó sean *F. R. M.* trazadas á capricho y enlazadas artísticamente. Dicha marca, litografiada en negro y otras en colores, se emplea en las etiquetas de papel que se fijan en las botellas de vino, en las facturas, carteles, órdenes, letras y correspondencia, en marcas á frío sobre las cajas que contienen las botellas y á fuego sobre los fondos de las botas y barriles.»

Segunda marca.—«Consiste en un cromo octogonal en seis colores, que en el lado superior dice: *Destilación especial de*; y en el lado inferior la misma marca de los vinos, ó sea el monograma del recurrente, con la adición en orla cerrada que dice: *F. Ruíz Martínez. Puerto de Santa María*; destacándose en el fondo gris oscuro, un Mono blanco sentado en el suelo, el brazo izquierdo cayendo como entre las rodillas y en la mano derecha ostentando un frasco de cristal, y sobre esta figura se lee en fondo encarnado *Anís del Mono blanco* en letras mayúsculas con tinta blanca.»

Solicitó las marcas el 2 de Abril; fué remitido el expediente por el Gobernador civil de Cádiz el 3 de ídem, y recibido en la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio el 7 de ídem. En suspenso y comunicados los defectos al Gobierno civil de Cádiz el 9 de ídem; subsanados en instancia en 28 de Octubre, y recibido en el Conservatorio de Artes el 8 de Noviembre.

1.840. D. José Ximeno y Planas, vecino de Barcelona. Una marca de fábrica para distinguir libritos de papel de fumar.

Descripción.—«La marca está formada por una rueda dentada circuida por dos ramas de laurel, sobre cuya rueda descansa el escudo de Cataluña susmontado por el yelmo llamado del Rey don Jaime I el Conquistador; en su parte superior se ve una estrella figurando desprenderse rayos luminosos, y en la inferior un cordón á manera

de adorno, sostenido por dos pequeños círculos concéntricos representando clavos: entre estos y la expresada rueda dentada se ve un pergamino desarrollado, en el cual se lee la inscripción: *Marca depositada* (que será sustituida por *Marca registrada* si es resuelta favorablemente esta petición). Esta marca se halla adornada por una orla de figura rectangular, y en sus ángulos se asemeja figurar cuatro clavos que parece sostienen el conjunto de la marca. A los costados de la marca descrita, dejando un pequeño espacio, se ven dos orlas también rectangulares; dentro del de la izquierda, en sentido oblicuo formando línea, se lee la inscripción: *Las inmejorables condiciones de este papel labran su crédito y son su mejor recomendación*, adornando á esta inscripción unas líneas triangulares. En su parte inferior y en sentido horizontal se lee: *Depósito-Barcelona, Unión, 2, relojería*. Dentro de la orla de la derecha, también en sentido oblicuo, se lee en letras grandes: *Planas*. El dibujo y adornos que constituyen la marca son de color negro sobre papel fuerte de color habano claro, que ha de servir de cubierta á los libritos de papel de fumar.»

Solicitó la marca en 6 de Noviembre; fué remitido el expediente por el Gobernador de la provincia de Barcelona en la misma fecha, y se recibió en el Conservatorio de Artes en 8 de id.

1.841. D. Luis Aribben, en nombre de la Zovirnerci Nachfanden Fabrik Goggingen de Augsburg, (Alemania). Una marca de fábrica para distinguir torzales de algodón, hilos para coser, bordar y trabajar en cañamazo sobre diferentes marbetes de distintas formas y colores para diferentes calidades y números en distintas longitudes y tamaños, como carretes, ovillos, varillas, madejas, cajas, paquetes, como también sobre las cubiertas exteriores.

Descripción.—«La marca representa una cabeza de gamuza con parte del cuello mirando hacia la izquierda, debajo de la cual se cruzan dos ramitas que orlan el distintivo hasta la media altura de la cabeza.»

Solicitó la marca en 2 de Noviembre; fué remitido el expediente por el Gobernador de Madrid en la misma fecha, y se recibió en el Conservatorio de Artes el 8 de id.

1.842. D. Alberto Crake, en nombre de la Worthington Pumping Eugene C.^o, de Londres. Una marca de comercio para distinguir aparatos conocidos como medidores y contadores de agua y otros flúidos y aparatos semejantes para medir y contar incluidos en esta clase; máquinas y aparatos de bombas para uso de levantar é impulsar

líquidos, que son máquinas incluidas en esta clase; motores de presión de agua, máquinas de vapor, válvulas y partes de máquinas incluidas en esta clase.

Descripción.—«La marca consiste en una inscripción impresa en dos líneas horizontales paralelas y superpuestas y una figura alegórica colocada debajo de la inscripción. En la primera línea se leen las palabras *trade mark*, formadas con letras titulares de dos milímetros de altura próximamente, y miden una longitud de 28 milímetros de la *t* á la *k*. En la segunda línea, colocada dos milímetros más abajo que la primera, se lee la palabra: *Worthington*, en letras titulares de cuatro milímetros de altura, y colocada simétricamente con las palabras de la línea primera línea, ocupando una extensión de 36 milímetros.

Por debajo de esta última línea, á cuatro milímetros de ella y colocada también simétricamente, se extiende una figura alegórica ó de fantasía, de forma no bien definida, y que mide 75 milímetros en sentido horizontal por 12 milímetros de altura. Representa al parecer un cuerpo tubular cilíndrico, ó bien esférico, de un diámetro de siete milímetros, determinado por dos líneas circulares concéntricas y espaciadas entre sí un cuarto de milímetro. A partir de los extremos del diámetro horizontal, las dos líneas citadas se prolongan también en sentido vertical á ambos lados del círculo en una extensión de seis milímetros, y se redoblan luego hacia arriba y hacia la parte exterior del círculo, pero con la particularidad de que al subir, la línea exterior que abraza se convierte en interior, va cerrando el lazo que ella forma hasta unirse á la altura del diámetro del círculo ó poco más, mientras que la línea interior, que al subir se convierte en exterior, se va repasando nuevamente hacia fuera hasta la misma altura, en cuyo punto tuerce violentamente hacia dentro hasta acercarse de nuevo á la otra línea, y en este punto las dos líneas tuercen de nuevo hacia fuera y subiendo un poco hasta juntarse después de figurar el pescuezo y cabeza de un gamo, cuyo cuerpo está figurado por la primera separación de las líneas que ya se ha citado.

Por encima de esta figurita, que viene á tener $2\frac{1}{4}$ milímetros de ancho, se eleva un pequeño cono hueco invertido de la misma anchura, y de él parece salir otro pescuezo y cabeza de gamo mirando hacia dentro. Estas figuras son simétricas á ambos lados del círculo, y las últimas cabezas se elevan como un milímetro sobre la parte más alta del círculo.

Este centro de figura, arriba descrito, aparece dotado de tres órdenes de alas superpuestas, parecidas y simétricas y completamente abiertas. Las superiores, que son las más pequeñas, figuran élitros y son escamosas, midiendo de punta á punta 39 milímetros y una altura de seis milímetros. Las intermedias figuran ser de pluma y miden 53 milímetros de extremo á extremo y ocho milímetros de altura, y las inferiores también figuran ser de pluma y tienen toda la extensión de la figura completa que está limitada por ellas. Las alas intermedias están escotadas á partir de su quinta pluma de cada extremo, acortando unos dos ó tres milímetros por cada lado.

Los lazos formados por las líneas del círculo central, que se prolongan hacia abajo, según se ha dicho, sobresalen uno y medio milímetros de las alas y dejan entre sí un intervalo de unos siete milímetros de ancho que figura como la cola de un ave ».

1.843. D. Eduardo Urruela, en nombre de los Sres. T. Beddaway y C.^ª, de Manchester (Inglaterra). Una marca de fábrica para distinguir las correas de transmisión para máquinas y otros servicios que elaboran.

Descripción.—«Consta de un camello colocado en el centro de un círculo, en cuya circunferencia aparecen seis fragmentos de otros tantos radios, que prolongados hasta el centro formarían entre sí ángulos de 60°.

A uno y otro lado del círculo descrito, y á distancias iguales, se hallan otros dos más pequeños, en línea recta con el central, y divididos cada uno por dos diámetros perpendiculares entre sí, y uno horizontal y vertical el otro; los tres círculos se hallan unidos por una línea tangente á todos ellos, leyéndose en el espacio izquierdo: *Camel-Hair*, y en el derecho: *Belting*».

1.844. D. Manuel Remis, en nombre de la Sociedad anónima del Filtro Chamberland, sistema Pasteur, domiciliado en París. Una marca de fábrica para distinguir los filtros de su fabricación.

Descripción.—«Consiste en una botella filtro Pasteur, colocada entre dos delfines. Esta marca se aplica en hueco, relieve, sobrepujada, etc., sobre los aparatos á filtrar de la fabricación de dicha Sociedad ».

1.845. D. Hilario González Arroyo, de Madrid. Una marca de comercio para distinguir bujías esteéricas.

Descripción.—«Consta de una hoja de 58 milímetros de ancho por 275 de largo, en la que tiene estampados en cada uno de los dos extremos

un círculo, y en su alrededor se lee: *Fabricación especial*; en el centro de cada uno de los dos círculos aparece una cruz, que es el distintivo esencial de la marca. Al lado de cada uno de los círculos tiene estampadas tres medallas de capricho como adorno, y en el centro de la indicada etiqueta la siguiente inscripción: *La Compañía, bujías esteéricas de la Cruz*.

La referida etiqueta se destina á colocarla sobre las cajas ó paquetes de cartón ó papel en que comúnmente se venden las bujías esteéricas, ó en tamaño más pequeño en las mismas bujías ».

1.846. D. Hilario González Arroyo, de Madrid. Una marca de comercio para distinguir almidón.

Descripción.—«Consiste en una hoja de papel de 98 milímetros de ancho por 120 de largo, en cuyo centro tiene estampada dentro de un círculo la figura de un cisne, que es el distintivo esencial de la etiqueta ó marca.

En la parte superior tiene la siguiente inscripción: *Almidón de arroz, clase extra*, y en la inferior *El cisne*, y en dos circulitos del adorno de los ángulos inferiores dice: *Marca registrada*.

La repetida etiqueta se destina á colocarla sobre las cajas ó paquetes de almidón ».

1.847. Doña María Masiá Melló, de Alcoy (Alicante). Una marca de fábrica para distinguir papeles de fumar en resma y en libritos y cartetas, denominada *Una cacería*.

Descripción.—«Consta de tres rectángulos unidos, formando otro rectángulo mayor, componen el total de la viñeta que va después cortada en sentido oblicuo por cuatro líneas paralelas, que dan por resultado seis triángulos rectángulos, cuatro á los extremos iguales, dos en el centro menores; pero también iguales entre sí, y un paralelógramo oblicuángulo en el centro de cada uno de los tres rectángulos dichos en el centro de las figuras descritas, ó sea del rectángulo total y en sentido oblicuo, aparece la *Cacería* en un campo poblado de árboles, siendo ésta compuesta de cuatro caballos con sus jinetes, tres peones y varios perros, todos en persecución de la res que han descubierto. El nombre de la casa, avisos, anuncios y demás van distribuidos en las seis figuras que deja vacías el campo, todas las cuales, así como las que ocupa la *Cacería*, son parte integrante de la marca que se describe y solicita.

Será estampada en una ó varias tintas, en purpurinas, fotografía, etc., etc.»

1.848. D. Lamberto Estela y Francés, de Valencia. Una marca de fábrica para distinguir libritos de papel para fumar.

Descripción.—«Representa ésta, y es lo principal que la constituye, un calafate en actitud de pintar un rótulo que dice: *Brea*.

Dicha figura está de pie con la cabeza inclinada hacia atrás; en la mano derecha tiene un pincel ó brocha en contacto con la *B* de la inscripción *Brea*; en la izquierda sostiene un bote de pintura; el traje lo constituye una blusa con las mangas recogidas, un pantalón también remangado, una boina ó gorra con borla y los pies descalzos.

Los demás detalles de la marca son las siguientes:

Dentro de un polígono mixto, que forma cuatro ángulos rectos y tiene otros cuatro curvilíneos, se ve parte de un casco de una barca, la cual está varada en tierra sostenida por dos bancos ó cuñas de madera, una de ellas á la vista, y la otra se supone está al otro lado; en la proa y sobre la borda hay una tabla con la inscripción *Brea*, que es la que está pintando el calafate; en la parte posterior, apoyado sobre la misma, hay un timón; delante de ésta, y en primer término, un pote que tiene la inscripción *Brea*, y á los pies del calafate otro tarro con una asa.

En la parte superior de la marca hay la inscripción siguiente: *¿queréis que vuestra vida larga sea? y en la parte inferior de la figura, pues comprad y fumad papel de brea; debajo y encima de estas dos inscripciones respectivamente hay una cenefa.*

Esta marca será grabada en varias tintas ó iluminándola según convenga al solicitante.»

D. Miguel Masía y Moltó, vecino de Alcoy, solicita en instancia fecha 14 del actual, como Gerente de la Sociedad Ridaura y Compañía, que se le expida un nuevo certificado de propiedad de la marca *El Corsé* que le ha sido concedida á dicha Sociedad por Real orden de 3 de Septiembre de 1885, por decir no haber recibido el primer certificado que se le ha expedido y que la Dirección general de Agricultura ha enviado al Gobernador de Alicante para su entrega.

Lo que se anuncia al público para que si alguno se considera perjudicado en sus derechos haga la reclamación oportuna dentro del plazo de un mes, á contar desde el día en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL É INDUSTRIAL.

3.º

Relación de las marcas de fábrica y de comercio concedidas por la Superioridad, en las fechas que se indican.

Por acuerdo del 16 de Diciembre.

Número 1.462. D. Francisco Boronat Boteillas, vecino de Alcoy. Una marca de fábrica modificada, denominada «La Piña», para distinguir

los productos de una fábrica de libritos y carteras de papel para fumar.

1.667. D. G. Formiguera y C.^a, gerentes de la Sociedad Farmacéutica Española, de Barcelona. Una marca de fábrica para distinguir píldoras restauradoras.

1.789. D. Sindulfo de la Fuente y García, del comercio, con domicilio en Madrid. Una marca de comercio para distinguir los artículos, géneros y efectos, titulada «La Balanza».

1.793. La razón social Peiro, Pamies y C.^a, establecida en Rivas (Barcelona). Seis marcas de fábrica para distinguir hilos en carretes: primera, el busto de un Negro; segunda, un Nivel; tercera, una Tijera; cuarta, una Guitarra; quinta, un Cuadrumano; y sexta, un Ojo.

1.794. D. Manuel Beristáin, de Barcelona. Una marca de comercio para distinguir pólvoras.

1.797. D. Jerónimo Bolívar, en nombre de Doña Isabel Friador, viuda de Román, Barcelona. Una marca de fábrica para distinguir tintas comunes para escribir.

Por acuerdo del 22 de Diciembre.

Número 1.294. D. Juan White, en nombre de la Sociedad F. C. Hills y C.^a, domiciliada en Deptford, condado de Kent (Inglaterra). Una marca de fábrica para distinguir guano.

1.772. D. Pedro López Lombera, en nombre de la Sociedad Brady y Dostal de Kremsier (Alemania). Una marca de fábrica para distinguir los frascos del licor estomacal de Mariazel.

Lo que se publica en cumplimiento del Real decreto de 2 de Agosto del corriente año, á fin de que los interesados puedan satisfacer en el Conservatorio de Artes, en el término de tres meses, desde la concesión de las marcas, el importe de 25 pesetas en papel de pagos al Estado, por los derechos que señala el art. 6.º del Real decreto de 20 de Noviembre de 1850.

4.º

Relación de las marcas de fábrica y de comercio denegadas por la Superioridad, en las fechas que se indican.

Por acuerdo del 16 de Diciembre.

Número 1.667. D. G. Formiguera y C.^a, gerentes de la Sociedad Farmacéutica Española, de Barcelona. Dos marcas de fábrica para distinguir la una, magnesia efervescente y la otra todos sus productos farmacéuticos.

1.792. D. Gerardo M. Uththoff, de Barcelona. Una marca de comercio para distinguir papel para cigarrillos.

1.793. La razón social Peiro, Pamies y C.^a, establecida en Rivas (Barcelona). Una marca de fábrica para distinguir hilos en carretes con el dibujo de una Palmera.

1.795. La razón social Hijos de Pedro Vela, de Ciudad Real. Una marca de fábrica denominada «Anís del cazador manchego», para distinguir aguardientes. Esta marca podría concederse si el interesado varia su denominación, puesto que el dibujo no se parece á ninguna de las marcas anteriormente registradas.

Madrid: 1887.—Imp. del Colegio Nacional de Sordo-mudos y de Ciegos, San Mateo, 5.